

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No.156-20DAER, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas presentadas por la consumidora y su autorizado, consistentes en: copia simple de DOCUMENTO NO FISCAL CUPON SAMSUNG TRANSATION #812875 (fj.4); copia simple de ORDEN DE SERVICIO No. 38557 (fj5); impresión de comunicación vía mensajería instantánea (fj.6); impresión de seis (6) vistas fotográficas (fs.23-28); disco compacto con video (fj.39).

ADMITE las pruebas aportadas por la autorizada del agente económico consistentes en: video; siete vistas fotográficas (fs.30-36).

ORDENA la práctica de la diligencia de inspección sobre la grabación presentada por el representante de la quejosa, REPRODUCIR de las grabaciones de sonido, realizar informe de inspección e INCORPORAR los datos al expediente. SE FIJA como fecha de la diligencia el día veintidós (18) de mayo de dos mil veintiuno (20 21) a las nueve de la mañana (9:00 am). ORDENA girar boletas de citación a las partes a fin de que comparezcan a dicha diligencia.

ORDENA la práctica de la diligencia de inspección sobre la grabación presentada por el representante del agente económico en el acto de audiencia, REPRODUCIR de las grabaciones de sonido, realizar informe de inspección e INCORPORAR los datos al expediente. SE FIJA como fecha de la diligencia el día veintidós (18) de mayo de dos mil veintiuno (20 21) a las diez de la mañana (10:00 am). ORDENA girar boletas de citación a las partes a fin de que comparezcan a dicha diligencia.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículos 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 780, 781, 861, 875, 954, 955 y demás concordantes del Código Judicial. Resolución No. A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

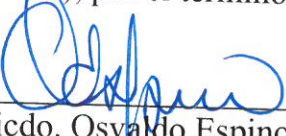
(Fdo.)

Elías Elías Cabrera

Director Nacional de Protección al Consumidor

DNP/EEC/AER/ase  
Queja No.156-20DAER

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

SG/OEP/ase  
Queja No.156-20DAER

